DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13547
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5338655

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 25 de 2019	**HORA:**	08:21 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Calle 36G Sur No 3 – 71. **Predio 2:** Calle 36G Sur No 3 – 69.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97670.23 Y1:95869.03 X2:97689.15 Y2:95864.01 X3:97686.51 Y3:95853.82 X4:97676.32 Y4:95855.94	
SECTOR CATASTRAL:	Villa de los Alpes.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	34 – 20 de Julio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0008DDOE.	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34602	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 36G Sur No 3 – 71, **P2:** Calle 36G Sur No 3 – 69.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural - Incendio.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa de los Alpes de la localidad San Cristóbal, correspondiente a un área urbana consolidada que no pertenece a un barrio o desarrollo incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Administración Distrital. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

Desde el año 1998, el IDIGER ha emitido documentos técnicos y realizado numerosas acciones de monitoreo y seguimiento con relación al caso de la Urbanización Villa de los Alpes, donde se han identificado diversos daños en las edificaciones y el espacio público.

En la Tabla 1 se presenta una relación cronológica de los Diagnósticos e informes técnicos emitidos por la Entidad hasta la fecha.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para la Urbanización Villa de los Alpes

DOCUMENTO EMITIDO	FECHA
DI–653	21/05/1999
DI–713	14/09/1999
DI–721	24/08/1999
DI–763	28/10/1999
DI–1798	09/09/2003
DI–7229	02/05/2014
DI–8562	15/10/2015
DI-13448	20/07/2019

Los primeros documentos técnicos emitidos por el IDIGER luego de las visitas realizadas al sector, permitieron evidenciar la presencia de daños de índole estructural en varias viviendas de la Urbanización, en especial, las colindantes con la Avenida Villavicencio que presentaban *"un patrón de agrietamiento típico de la combinación de vibraciones y asentamientos"*.

De igual manera, las visitas de inspección iniciales permitieron establecer un primer polígono de evaluación, en donde se emitieron las primeras recomendaciones de evacuación y relocalización de familias. En la Tabla a continuación se presenta un breve recuento del contenido de los Documentos Técnicos emitidos por el IDIGER, incluyendo sus principales conclusiones y recomendaciones.

Tabla 2. Descripción del contenido de los Documentos técnicos emitidos para la Urbanización Villa de los Alpes

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1999	DI-653	Visita al sector de la Calle 36 Sur y Calle 36F Sur con Carreras 3 y 4. En el documento se hace una valoración de las condiciones de riesgo de (15) viviendas del sector, de las cuales (8) no eran habitables debido a las afectaciones estructurales evidenciadas y las restantes (7) tenían su "habitabilidad condicionada".
1999	DI-713	Visita al sector de la Calle 33 a 36G con Carreras 3 y 4. Se realizó inspección de (11) viviendas visitadas, de las cuales una (1) se encontraba en condición de alta afectación y no era habitable, mientras que las demás estaban en afectaciones altas progresivas y con habitabilidad condicionada.
1999	DI-721	Visita al sector de las Calles 36F Sur y 36G sur con Carreras 3 y 3A. Se identificó en el predio de la Calle 36F Sur No. 3A-47, grietas en la mayoría de sus muros, condición que pone a la vivienda en alto riesgo estructural. Adicionalmente en la parte posterior se presenta una dilatación entre la vivienda y una ampliación que se realizó en la parte posterior. Se recomendó nuevamente adelantar un estudio estructural y geotécnico del sector, con el fin de verificar las condiciones de estabilidad y poder obtener diseños de obras correctivas para mitigación del riesgo existente en toda la urbanización, y proceder posteriormente con las reparaciones estructurales a las viviendas afectadas.
1999	DI-763	Se realizó la evaluación de los predios de la Calle 36F Sur No. 3A – 39 y 3A – 45, en los cuales se evidenciaron múltiples daños de índole estructural, situación que fue calificada durante la evaluación como condición "*crítica no habitable*". Se identificó como posible causa de los daños estructurales de las viviendas a los procesos de inestabilidad del suelo donde se ubica la Urbanización Villa de los Alpes. Se recomendó relocalizar a las familias ubicadas en los predios de la Calle 36F sur No. 3A-39 y 3A-45 por ser "no habitables", y además, recomendó nuevamente a la Urbanización adelantar un estudio estructural y geotécnico del sector para "verificar la estabilidad y obtener los diseños de obras correctivas", para proceder con las reparaciones estructurales de las viviendas afectadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
2003	DI-1798	Inspección al polígono comprendido entre las Calles 36 y 36H con Carreras 3 a 4. Se realizó la inspección de (36) predios, de los cuales, (22) se encontraban deshabitados y los restantes (14) presentaban múltiples agrietamientos en la fachada, escaleras y muros interiores. En el Diagnóstico Técnico se recomendó mantener desocupados los predios de la Calle 36Fsur con nomenclatura 3A-57, 3A-53, 3A-51, 3A-47, 3A-45, 3A-41, 3A-39, 3A-33 3A-29, 3A—27, 3A-23, 3A-21, (12 en total). Se recomienda igualmente restringir el paso peatonal en las zonas aledañas a los elementos que se encuentran en peligro de caer, hasta tanto se realice su demolición. Estos elementos corresponden a los muros de cerramiento de la Calle 37 Sur entre la Calle 36F Sur y 36G Sur.
2014	DI-7229	Se identificó alto grado de deterioro y posibilidad de colapso de las fachadas de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 36F Sur No. 3A-21 a la 3A-53, situación que pudiere generar compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte de las mismas; razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de dicho espacio mediante Formato No. 6452, notificando a la Alcaldía Local de San Cristóbal. Se recomendó a la Alcaldía Local de san Cristóbal, garantizar la restricción de paso de personas en el sendero peatonal localizado en la Calle 36F Sur localizado al costado norte de los predios de la calle 36 F Sur No. 3A-21 al 3A-53, Urbanización Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, ya que el mismo se localiza en la posible zona de influencia del eventual colapso de los muros de fachada de las viviendas evaluadas.
2015	DI-8562	Este documento fue emitido en octubre de 2015 como resultado de la visita adelantada al predio ubicado en la Calle 36F Sur No. 3A – 51 por solicitud de la Personería de Bogotá. Durante la visita se verificó que la vivienda evaluada no se encontraba habitada; desde el exterior de la misma se observaron múltiples afectaciones en la fachada y los muros interiores, daños que *"comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de las mismas"*. Mediante Formato No. 0860 se ratificó la evacuación de la vivienda
2019	DI-13448	El IDIGER realizó visita técnica el día 18 de Junio de 2019, en la cual se realizó inspección visual a 31 viviendas localizadas en la Carrera 3 y 3A entre Calles 36F Sur y 36H Sur, las cuales continúan encontrándose deshabitadas. Se identificó en las mismas, condiciones de daño en relación al deterioro de muros internos y fachadas. También se observó deterioro en algunos senderos peatonales de la Urbanización, para lo cual se realizó restricción de uso de la zona verde ubicada en la Carrera 3 entre Calles 36F sur y 36H sur, al igual que la ratificación de la recomendación de restringir el uso de las viviendas y de algunos senderos peatonales que presentan deterioro.

En la Figura 1 a continuación se presenta la localización general de los predios que han sido objeto de visita por parte del IDIGER en la Urbanización Villa de los Alpes en la Localidad de San Cristóbal.

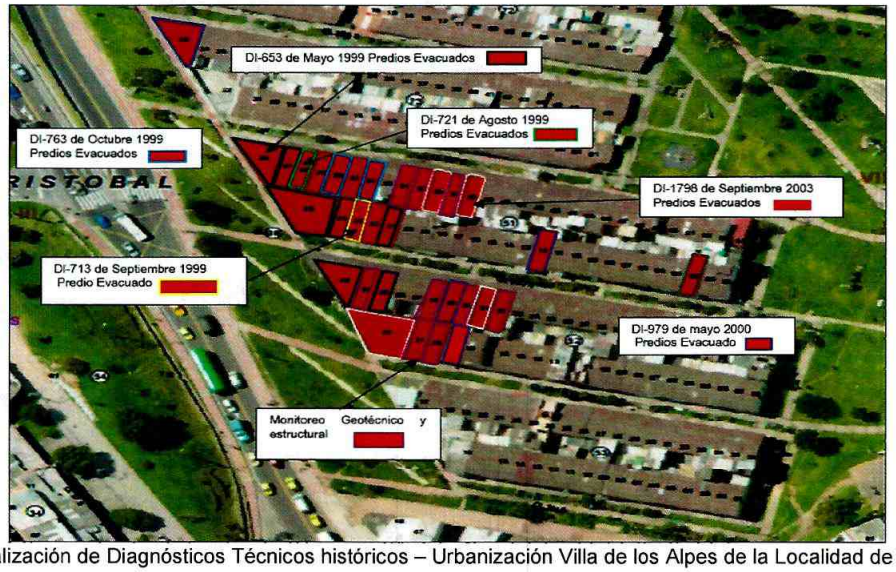

Figura 1. Localización de Diagnósticos Técnicos históricos – Urbanización Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

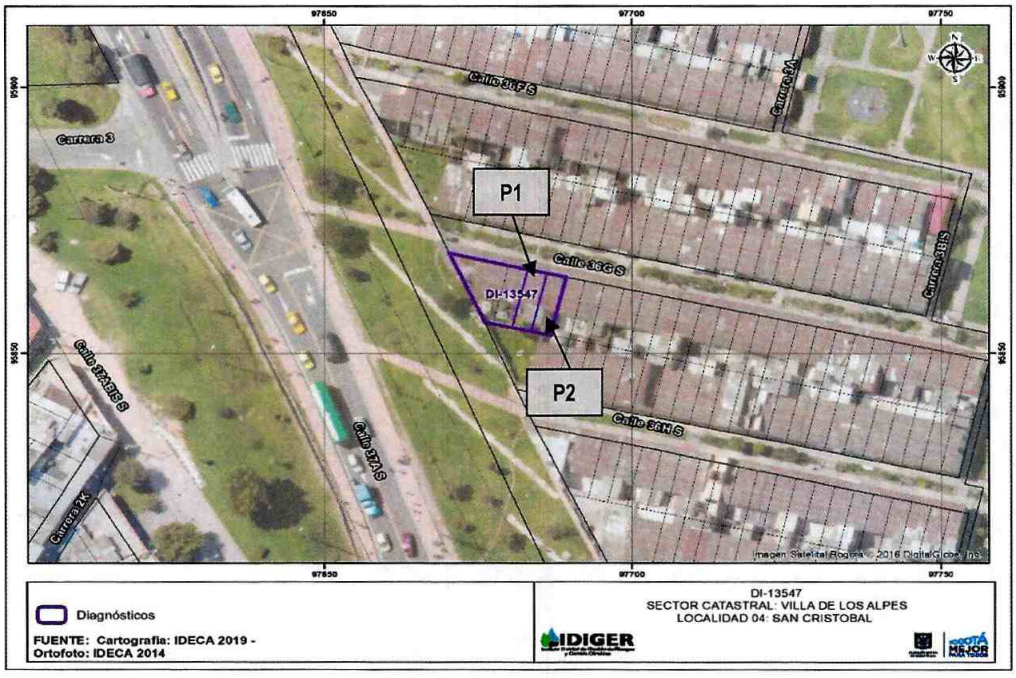

Figura 2. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral de Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

Lista de los predios evaluados, en el presente Diagnóstico Técnico.

Tabla 4. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 36G Sur No 3 – 71.	AAA0008DDOE.
P2	Calle 36G Sur No 3 – 69.	AAA0008DDPP.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5338655, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de julio de 2019, al predio de la Calle 36G Sur No 3 – 71 (P1), en el Sector Catastral de Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes, es importante resaltar los eventos atendidos al interior del predio, NO tienen relación alguna y evidencian circunstancias independientes, dado que el evento fue activado a causa de un incendio que se presentó al interior del predio P1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se realizó inspección visual desde el exterior del predio, en compañía del Señor Henry Moreno quien es el Presidente de la Junta de Acción Comunal. En el predio se emplaza una vivienda deshabitada de 3 niveles, construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto. Al interior de la edificación se presentó un incendio, el cual no genero ningún tipo de afectación en los predios colindantes, sin embargo, se observa sobre los muros de fachada grietas de tendencia longitudinal y de tendencia escalonada con aberturas aproximadas al centímetro con longitudes de hasta 1.0 m, además de la pérdida de la verticalidad de los elementos, (ver Fotografías 1 - 2).

Es importante mencionar que la mayoría de las viviendas en el sector presentan daños similares desde el exterior, razón por la que se recomienda la restricción de uso del sendero peatonal desde la esquina de la vivienda de la Carrera 3B No 36G - 00 Sur hasta el predio de la Calle 36G Sur No 3 - 71 donde se presentó el incendio al interior, es importante mencionar que dichas viviendas se encuentran deshabitadas, (ver Fotografías 3 - 4).

Se realizó inspección visual al interior del predio de la Calle 36G Sur # 3 – 69 (P2), el cual se encuentra localizado al costado norte de la edificación donde se presentó el incendio. En el predio se emplaza una edificación de 3 niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto. Se realizó inspección visual en compañía de la Señora Martha Jiménez quien es la propietaria de la edificación. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, (ver Fotografías 5 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la Calle 36G Sur No 3 -71, en el sector Catastral de Villa de los Alpes.



Fotografía 2. Viviendas entre la Carrera 3B No 36G – 00 Sur y la Calle 36G Sur No 3 – 69, en el sector Catastral de Villa de los Alpes.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Viviendas entre la Carrera 3B No 36G – 00 Sur y la Calle 36G Sur No 3 – 69, en el sector Catastral de Villa de los Alpes.



Fotografía 4. Fachada de la vivienda de la Calle 36G Sur No 3 -69.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 36G Sur No 3 -69.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Calle 36G Sur No 3 -69.

11. DAÑOS

Tabla 5. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 36G Sur No 3 – 71.	Sin Información.	Edificación.	Sin Ocupación.	3	Moderados desde el exterior.
2	**P2:** Calle 36G Sur No 3 – 69.	Marta Jiménez	Edificación.	Residencial.	3	Leves.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal localizado, al frente de las viviendas de la Carrera 3B No 36G - 00 Sur hasta el predio de la Calle 36G Sur No 3 – 71.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en el deterioro de los muros de fachada de las viviendas inspeccionadas en el polígono de la Carrera 3B No 36G – 00 Sur y la Calle 36G Sur No 3 – 69, en el sector Catastral de Villa de los Alpes. Igualmente se observa compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal localizado al frente de las viviendas de la Carrera 3B No 36G - 00 Sur hasta el predio de la Calle 36G Sur No 3 – 71, ante la posibilidad de caída de elementos de fachadas y muros perimetrales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del predio de la Calle 36G Sur No 3 - 69, en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual desde el exterior de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 36G Sur No 3 - 71, en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al frente de las viviendas de la Carrera 3B No 36G - 00 Sur hasta el predio de la Calle 36G Sur No 3 - 71, en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 6: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5338655

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3685	25/07/2019	Alcaldía Local de San Cristóbal.	Restricción de uso del sendero peatonal.

- Vía red distrital de emergencia se solicita apoyo de las empresas de energía eléctrica CODENSA y Gas Natural, para que realicen una verificación de los medidores afectados y adelanten las acciones desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 36G Sur No 3 – 71 (P1), en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños generados por la conflagración y por las afectaciones severas identificadas en su infraestructura.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 36G Sur No 3 – 69 (P2), en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños generados por la conflagración.

- La funcionalidad y la transitabilidad del sendero peatonal localizado al frente de las viviendas de la Carrera 3B No 36G - 00 Sur hasta el predio de la Calle 36G Sur No 3 - 71, en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, por la posibilidad de colapso de los muros de fachada de las viviendas localizadas en la Carrera 3B No 36G - 00 Sur hasta el predio de la Calle 36G Sur No 3 – 71.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, acatar la restricción de uso del sendero peatonal localizado al frente de las viviendas de la Carrera 3B No 36G - 00 Sur hasta el predio de la Calle 36G Sur No 3 - 71, en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar las afectaciones de los muros perimetrales de los predios con posibilidad de colapso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones de seguimiento y control respectivo. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Presidencial 2157 de 2017, el artículo 42 y parágrafo del artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

- A los habitantes de la Urbanización Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal y a los responsables del predio de la Calle 36G Sur # 3 – 69 (P2), se recomienda efectuar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general en su estabilidad.

- A la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, desde sus respectivas competencias, adelantar todas las acciones correspondientes para prevenir y solucionar los problemas de seguridad que se presentan en el polígono evaluado y que han sido denunciados por la comunidad del Sector.

- Se ratifican las siguientes recomendaciones del DI-13448:

  "Mantener desocupados los siguientes predios los cuales están clasificados en riesgo alto: Calle 36F Sur con nomenclaturas: 3A - 57, 3A – 53, 3A – 51, 3A – 47, 3A – 45, 3A – 41, 3A – 39, 3A – 33, 3A – 29, 3A – 27, 3A – 23, 3A – 21 y Calle 36G Sur con nomenclaturas: 3-64, 3-66, 3-70, 3-72, 3-76, 3-79, 3-77, 3-71, 3-63, 3-59, 3-57, 3-53".

  "Restringir el paso peatonal en las zonas aledañas a los elementos que se encuentran en peligro de caer hasta tanto se realice su demolición. Estos elementos corresponden a los muros de cerramiento de la Calle 37 Sur [actual Carrera 3] *entre Calles 36F sur y 36G Sur y la vivienda de nomenclatura Calle 36G Sur No.3-79".*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS